



Municipio de Imués, 23 de Mayo de 2020

Señores:

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Gerente general

Concesionaria vial Unión del Sur

Cra. 22 B N° 12 Sur-137 San Miguel de Obonuco

San Juan de Pasto – Nariño

E.S.D.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2020081701382
Fecha: 17/08/2020 10:38:39 a. m.
Usuario: info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: 8 FOLIOS

Ref: Derecho de Petición

SILVANA MARCELA LUCANO TOBAR, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.085.290.204 de Pasto, en calidad de personera Municipal de Imues (N), y en aras de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos del Municipio de Imues (N), por medio del presente escrito acudo ante ustedes con el fin de interponer derecho de Petición amparado en lo dispuesto en la Constitución Política Artículo 23 y 13 de la ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta los siguientes hechos y consideraciones:

HECHOS

Primero: Que en fecha 09 de Marzo del año 2020, los residentes del sector la cruz de la Vereda Pilcuan viejo, Jurisdicción del Municipio de Imues (N), emitieron una queja ante la personería Municipal de Imues (N), debido a que por motivos de la construcción de la doble calzada en ese sector, se hace necesario cruzar la calle de los cuatro carriles, para dirigirse a su lugar de domicilio a través de un camino de herradura ubicado a un extremo de la vía, que conlleva al Sector la cruz del corregimiento de Pilcuan viejo del Municipio de Imues (N).

Segundo: Que la Concesionaria Unión del Sur adquirió un compromiso con este sector encaminado a la construcción de un Centro educativo rural para los habitantes del corregimiento Pilcuan Viejo, el cual será construido en el Sector la Cruz.

Tercero: Que teniendo en cuenta los trabajos y labores realizadas por parte de los diferentes contratistas del consorcio SH, se ha generado un deterioro en el camino de herradura que conduce al sector la cruz, ocasionando graves daños y la reducción de espacio, lo que ha generado preocupación por parte de los habitantes, debido a los continuos accidentes de las personas que a diario transitan por ahí.

Cuarto: Que en aras de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los habitantes, garantizar el acceso a las viviendas del sector la cruz y en especial, de los niños, quienes deben atravesar, arriesgando su vida e integridad personal, los habitantes de este sector solicitan se estudie la viabilidad de la construcción de un puente peatonal, para de esta forma proteger a los habitantes, en especial a los menores y adultos mayores que deben atravesarlo.

Centro Administrativo Municipal C.A.M Imués (N) – Palacio Municipal – Parque

email: personeriadeimues@hotmail.com Telefax: 8182318 ext 18



Quinto: Que acorde a lo enunciado anteriormente y en aras de evitar un perjuicio irremediable y más aún cuando se encuentran amenazados los derechos a la vida e integridad, es necesario que se estudie y se viabilice la construcción de un puente peatonal con la finalidad de asegurar el tránsito seguro de los habitantes, más cuando dicho trayecto es ineludible para desarrollar actividades cotidianas y más aún cuando se encuentran envueltas la protección de otros derechos fundamentales, como son la educación.

Sexto: Que en fecha 10 de mayo de 2020, la suscrita Personera Municipal, realizó una visita al corregimiento de Pilcuan viejo, donde se logra evidenciar la necesidad de la construcción de un Puente elevado, debido al inminente riesgo que corren tanto los usuarios de la vía veredal como de la vía panamericana debido a la carencia de un Puente Peatonal, por lo cual solicito adoptar las medidas necesarias para la construcción de un puente peatonal y para el mejoramiento del camino de herradura el cual es el único que garantiza el acceso al sector la cruz y así evitar futuras tragedias.

PETICION

Teniendo en cuenta las apreciaciones expuestas en el acápite de hechos solicito se tenga en cuenta la situación planteada, ya que es procedente el estudio de fondo del presente caso, para efectos de determinar la existencia de la afectación de los derechos fundamentales de los habitantes del Sector la cruz del corregimiento de Pilcuan viejo del municipio de Imues (N), y se adopten las medidas pertinentes encaminadas a la construcción de un Puente elevado peatonal con el fin constitucional de evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable para la comunidad.

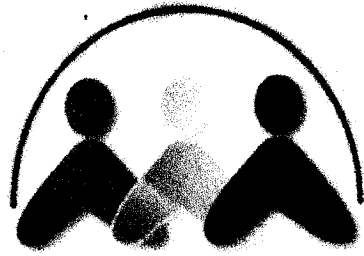
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Solicito tener en cuenta como fundamento de la solicitud impetrada el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y el Art. 13 y s.s de la Ley 1755 de 2015 y Ley142 de 1994.

Que acorde a lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Nacional la cual expresa *“que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”*

De lleno con los requisitos del artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *“Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución”*.

El artículo 20 de la ley 1437 de 2011 estableció *“un derecho de petición con atención preferencial atendiendo las condiciones de vulnerabilidad de la persona que lo presenta, por ello consideró darle prioridad cuando esté relacionada con el reconocimiento de un derecho fundamental y deban ser resueltas para evitar un perjuicio irremediable”*.



Personería de Imués

Por la defensa y el respeto integral de tus derechos.

ANEXOS

1. Copia de cedula de ciudadanía **NO SE ANEXA**
2. Copia queja firmada por las personas afectadas del sector la Cruz de la vereda Pilcuan Viejo – Imues.
3. anexo material Fotográfico

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la Alcaldía Municipal de Imues (N), Plaza Principal, primer piso, correo: personeria@imues-narino.gov.co Teléfono: 3215584058.

Teniendo en cuenta que mi petición es formal, se ajusta a derecho, solicito sea despachada favorablemente y en el menor tiempo posible, sin otro particular, me suscribo de usted (es),

Atentamente,


SILVANA MARCELA LUCANO TOBAR
Personera Municipal de Imues (N)



Por la Defensa y
el respeto integral
de tus derechos